ACTA/No. OCHENTA Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día quince de noviembre del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores: Ovidio Bonilla Flores, Juan Manuel Bolaños Sandoval; licenciados: Ramón Narciso Granados Zelaya, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia; Elsy Dueñas Lovos y David Omar Molina Zepeda. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. COMISIÓN DE JUECES: a) Propuesta de proceso de selección a seguir, para el nombramiento Propietario y Suplente del Consejo Directivo del Organismo Fiscalizador de Asocios Públicos Privados (OFAPP). II. CASACIONES: a) 3-C-2015 Proceso individual ordinario laboral de reclamación de indemnización por despido injusto, vacación y aguinaldo proporcional, promovido en la Cámara Primero de lo Laboral, por defensora pública, licenciada Irma Arely Quijano Tóchez, en representación del trabajador José Martín Mata Quintanilla, en contra del Estado de El Salvador, en el ramo del Ministerio de Justicia y Seguridad

Pública, representado por el Fiscal General de la República y b) 1-C-2018. III. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ 13-2018. IV. ESCRITOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES (CONASOJ SITTRAJUDS) Υ RELATIVAS A TRASLADO DE CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL DE SONSONATE. V. MEDIDAS DE PROTECCION DICTADAS A SECRETARIA JUDICIAL DE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. Se aprueba con ocho votos. Se deja constancia del ingreso al salón de los Magistrados Rivera Márquez y Rivas Galindo. I) COMISIÓN DE JUECES. Propuesta de proceso de selección a seguir para el nombramiento de Propietario y Suplente del Consejo Directivo del Organismo Fiscalizador de Asocios Públicos y Privados (OFAPP). Se da lectura a disposiciones normativas y proceso: convocatoria pública, recepción de hojas de vida de los aspirantes, evaluación de hojas de vida de los aspirantes, conforme al cumplimiento de requisitos establecidos en la ley y convocatoria, por parte de la Comisión de Jueces, entrevistas públicas de los aspirantes seleccionados, evaluación de cada aspirante según cuadros de calificación y elaboración de propuestas y finalmente, la presentación a Corte Plena para elección. Respecto de la Convocatoria, se

enmarcan las plazas a convocar, los requisitos de los candidatos que se combinan legales y constitucionales, evaluación de las hojas de vida y presentación ante Corte Plena y plazo de recepción de cada hoja de vida de candidatos. Se exponen las etapas del proceso y se aprueba, con diez votos. II) CASACIONES. Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Bonilla en razón de lo dispuesto en el artículo Preliminar de la Ley de Casación. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz. a) 3-C-2015. Se presenta síntesis del caso, análisis de las instancias y del incidente de Casación sobre los fundamentos de derecho en infracción de lev por error de derecho en la apreciación de la prueba documental con vulneración del artículo 402 del Código de Trabajo e Infracción de ley por error de derecho en la apreciación de la prueba por confesión con vulneración de los artículos 400 y 401 del Código de Trabajo. No habiendo quorum suficiente para la decisión, interviene Magistrada Rivas Galindo señalando que se ha solicitado flexibilidad en la valoración del recurso, aplicando principios constitucionales y valorando precedentes. Manifiesta que estos indicadores pueden valorarse. Queda pendiente. b) 1-C-2018. Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Bolaños por haber expedido constancia como Jefe interino de la Sección de Notariado de la no existencia de Compraventa en el Protocolo del Notario presuntamente inexistente. Recurso es interpuesto a razón del Juicio Declarativo común de Nulidad de Instrumentos y cancelación

de inscripciones iniciado en la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro. Se analiza la inaplicación de los artículos 3 y 513 Código Procesal Civil y Mercantil, Inaplicación de los artículos 2 de la Ley de Notariado y 339 del Código Procesal Civil y Mercantil, Infracción por inobservancia del artículo 33 de la Ley de Notariado, Infracción por inobservancia del artículo 35 de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Se llama a votar por declarar la inadmisión del recurso de mérito interpuesto por el abogado Héctor Alfonso Ramírez Ramos, representante procesal de los señores Héctor Antonio Gil Lemus, Ibania Maricela Gil Lemus y Rosa Aminta Lemus Garza en contra de sentencia dictada por la Sala de lo Civil, por los motivos alegados en el recurso: ocho votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Molina Zepeda, Ramírez Murcia, Granados, Pineda, Argueta Manzano, Dueñas y Rivera Márquez. Se deja constancia del reingreso de Magistrados Bonilla y Bolaños. III) NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ. Tratándose de una discordia planteada entre las magistradas propietarias de la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y no hay suplentes naturales. Se propone por parte de la Magistrada Rivas Galindo que se llame a la licenciada Marta Lidia Peraza, dada su experiencia laboral. Se llama a votar por nombrar como Conjuez en la Cámara Especializada a la licenciada Marta Lidia Peraza: once votos. IV) ESCRITOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES RELATIVAS A TRASLADO DE CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL DE SONSONATE. Magistrada Rivas Galindo participa relacionando que a raíz de un memorándum que envió el licenciado Luna, hubo un plazo señalado para desocupar la oficina en comento del nuevo edificio y no se cuenta con ello. Señala también que varios Sindicatos en manifestaciones han señalado situaciones y en ese escenario pidieron una reunión con su persona y de forma clara señalaron que el CAPs a ellos se les prometió y aunque es del conocimiento del Pleno que es una construcción para IML, lamentablemente hay que reconocer que a estas personas se les engañó. Recuerda que los espacios son institucionales, no son personales y como parte de una alternativa de solución y respetando el hecho de que hay un arrendamiento hecho que aún no se utiliza, ella dialogó con los sindicatos; sin embargo en ningún momento estaba hablando en nombre del Pleno de la Corte, su compromiso fue trasladar al Pleno la preocupación de ellos y las posibilidades de que se hiciera adentro del Centro Judicial un reacomodo para mantener al CAPs. Precisa que esto no tiene nada que ver con la responsabilidad y la delegación que se le ha hecho a la Gerencia Jurídica, que es de donde depende precisamente el CAPs. Aclara que también surgió la posibilidad de que se evaluara, con Ingeniería para que se pueda restructurar dentro del mismo Centro Judicial, el uso del inmueble arrendado y que se pueda adecuar por

parte de Ingeniería para que el CAPs quede dentro del Centro Judicial. Magistrado Ramírez Murcia considera que el área de infraestructura debe emitir un informe inmediato sobre si puede hacerse la modificación propuesta dentro del Centro Judicial, señalando tiempos y analizando la disponibilidad presupuestaria para efectuar la remodelación sugerida. Solicita el Pleno la presencia e informe del Señor Gerente General de Asuntos Jurídicos, a fin que informe que sucedió con la ejecución del traslado ordenado por Corte de los empleados de CAPs y lo relativo al alquiler ya formalizado de la casa para albergarlos. En otro aspecto, se informa por parte del Magistrado Presidente, que desde el día viernes nueve de los corrientes se ha presentado problemas en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel y se han dictado medidas cautelares a favor de secretaria de la sede. Se modifica orden de la agenda para conocer del tema. Se aprueba con diez votos. V) MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE SECRETARIA JUDICIAL DE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Se informa de las medidas de protección dictadas a favor de la señora Marta Ericelda Bonilla Rivera, Secretaria del Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Miguel, quien ha denunciado al Juez interino de violentar sus derechos laborales y solicita su traslado a la Cámara de lo Civil del mismo departamento. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Rivas Galindo. Intervienen Magistrados Granados y Bonilla, señalando las complicaciones que

ha traído en la administración de justicia, la situación en la sede judicial. Se da lectura a la resolución judicial y para efectos del resguardo de los datos personales de la favorecida con las medidas de protección, se reserva el contenido de la resolución dictada del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, conforme al artículo diecinueve de la Ley de Acceso a la Ley de Información Pública. Se reporta resultados del análisis del clima laboral y los esfuerzos hechos ya por la UTC de capacitar al personal, así como se examinó la posibilidad de permuta con otros secretarios judiciales, lo cual no fue exitoso. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo. Se generan posiciones dentro del Pleno respecto de las limitaciones que se tienen para cumplir la resolución de medidas de protección dictadas por la jueza especializada de LEIV y el apoyo que tiene el funcionario de los empleados de la sede que debería enmarcarse en que se reanuden las tareas del juzgado; finalmente, que el funcionario analice los tiempos y las conductas de la licenciada Bonilla Rivera sobre sus faltas laborales, ya que las mismas no tratarían de una persecución. Se instruye a Talento Humano sostener reunión con licenciada Bonilla Rivera y conversar con ella sobre propuesta de movimiento a otra área y no a la Cámara de lo Civil, donde ella solicita. No habiéndose conseguido el informe de la Gerencia Legal, se instruye solicitar informe actualizado de la

situación de los puntos relativos a traslado de personal de CAPs Sonsonate y empleadas de Prácticas Jurídicas de Santa Ana. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.